



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**N° 89 -2018-GR.CAJ/GRI**



Cajamarca **12 8 DIC 2018**

**VISTO:**

El Oficio N° 1103-2018-GR.CAJ-GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Oficio N° 795-2018-GR.CAJ/GRI-SGE, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Informe N° 25-2018-GR.CAJ-GRI/SGE-WBB, de fecha 14 de diciembre del 2018, el Informe N° 022-2018-UIBD-SO, de fecha 19 de diciembre del 2018, la Carta N° 312-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 14 de diciembre del 2018, la Resolución de Gerencial Regional de Infraestructura N° 52-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de abril del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 52-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de abril del 2018, a través de su Artículo Primero, se resolvió: **APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED DE CONTUMAZÁ DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA**", con Código SNIP N° 132648, siendo el presupuesto total por la suma de **S/. 987.154.99. (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrato y con plazo de ejecución de 90 días calendario, de acuerdo al informe técnico descrito en los fundamentos de la presente resolución, quedando vigente según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 188-2013-GR.CAJ/GRI, y lo señalado en la parte de considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 312-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 14 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Supervisor de Obra, el pliego de observaciones encontradas en el expediente del Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 01, de la obra: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED DE CONTUMAZÁ DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA**"; para el levantamiento de observaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 022-2018-UIBD-SO, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Ing. Ulises Ivan Burgos Díaz – Inspector de Obra, solicitó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 52-2018-GR.CAJ/GRI, que aprobó la Actualización de Costos del expediente técnico: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED DE CONTUMAZÁ DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA**", respecto del presupuesto total que dice: **S/.987.154.99 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES)**, debiendo decir: **S/.1'032,646.01 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 25-2018-GR.CAJ-GRI/SGE-WBB, de fecha 14 de diciembre del 2018, el Ing. Wilson Briones Barrantes informó a la Sub Gerente de Estudios que de la revisión del expediente técnico del Adicional con Deductivo N° 01 de la obra: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED DE CONTUMAZÁ**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA", se detectó que existe error en la Resolución GRI N° 52-2018-GR.CAJ/GRI, que aprobó el presupuesto actualizado al mes de abril 2018, con el que se ha contratado la obra; por cuanto el presupuesto total de S/.987.154.99 aprobado según el Artículo Primero no es el correcto, debiendo ser el presupuesto aprobado de S/.1'032,646.01, tal como se detalla en la estructura del cuarto párrafo del considerando de la resolución;

Que, mediante Oficio N° 795-2018-GR.CAJ/GRI-SGE, de fecha 20 de diciembre del 2018, la Sub Gerente de Estudios solicitó al Gerente Regional de Infraestructura la rectificación del monto de la Resolución N° 52-2018-GR.CAJ, debido a que se detectó un error por cuanto el presupuesto de S/.987,154.99 aprobado en el artículo primero de la resolución no es el correcto, debiendo ser el presupuesto aprobado de S/. 1'032,646.01, tal como se detalla en la estructura del cuarto párrafo del considerando de la resolución antes referida;

Que, mediante Oficio N° 1103-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la rectificación del monto de la Resolución N° 52-2018-GR.CAJ/GRI;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, lo que implica la necesidad de rectificar el error en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 52-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de abril del 2018, consignado erróneamente: el presupuesto total por la suma de **S/. 987.154.99. (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES)**, debiendo decir: **el presupuesto total por la suma de S/.1'032,646.01 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 NUEVOS SOLES)**, para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando al Oficio N° 1103-2018-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 795-2018-GR.CAJ-GRI/SGE, el Informe N° 25-2018-GR.CAJ-GRI/SGE-WBB, el Informe N°022-2018-UIBD-SO, y en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de agosto del 2018, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 52-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de abril del 2018, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora, debiendo rectificarse de la forma siguiente:**

### DICE:

**APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORED CHILETE DE LA RED DE CONTUMAZÁ DE DI-**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA”, con Código SNIP N° 132648, siendo el presupuesto total por la suma de SI. 987.154.99. (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución por Contrato y con plazo de ejecución de 90 días calendario, de acuerdo al informe técnico descrito en los fundamentos de la presente resolución, quedando vigente según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 188-2013-GR.CAJ/GRI, y lo señalado en la parte de considerativa de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED DE CONTUMAZÁ DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA", con Código SNIP N° 132648, siendo el presupuesto total por la suma de SI.1'032.646.01 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 NUEVOS SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución por Contrato y con plazo de ejecución de 90 días calendario, de acuerdo al informe técnico descrito en los fundamentos de la presente resolución, quedando vigente según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 188-2013-GR.CAJ/GRI, y lo señalado en la parte de considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Lonardi Bazán Montoya  
GERENTE REGIONAL

